

## ORDENANZA N° 6.052

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA

### **ORDENANZA**

**Art. 1°.-** FIJASE en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES (\$ 1.435.073,00) el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos del Ente Autárquico Instituto Municipal de la Vivienda, siendo detallados en el anexo adjunto, Presupuesto por Programa, dejándose establecido que la contabilidad se corresponderá con este.

**Art. 2°.-** FIJASE en la suma PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES (\$ 1.435.073,00) el cálculo de Recursos que se detalla a continuación destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1°.

OTROS INGRESOS	\$ 27.600,00
TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	\$ 120.561,00
TRANSFERENCIA DE VIVIENDAS	\$ 125.000,00
TRANSFERENCIA DE LOS SLOTS	<u>\$ 1161.912,00</u>
TOTAL	\$ 1.435.073,00

**Art. 3°.-** ESTIMASE, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I – BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO

EROGACIONES (Art. 1°)	\$ 1.435.073,00
RECURSOS (Art. 2°)	\$ 1.435.073,00

II – RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO EQUILIBRADO

**Art. 4°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Marcelo Javier SUPPO  
Concejal  
Presidente Concejo Deliberante  
Angela TOLOZA  
Secretario Habilitado  
Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°2098 del día de hoy  
Villa María, 24 de diciembre de 2008  
Marcela M. AMBROSINI  
Jefa de Despacho